



Oficio:

EJIDO EL ALGARROGAL

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 18 de Junio de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 190 de fecha 17 de Diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 15 de Enero de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. de fecha 29 de Junio de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

Folio:

SG.FO.08-2019/04

Bitácora:

08/C9-0530/06/18

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

15 de Enero de 2019

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO EL ALGARROBAL	Guazapares	Chihuahua	C. PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	768203	3009179
2	768991	3009529
3	771806	3007190
4	772060	3006537
5	774357	3002839
6	771276	2998561
7	769332	2996060
8	763864	2993648
9	762417	2997521
10	764650	3002477
11	762120	3002716
12	762104	3002717
13	762082	3002720
14	762064	3002721
15	761403	3002784
16	762888	3004514
17	762904	3004533
18	762920	3004551
19	762927	3004559



Salvador Benítez
08/02/19



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/04

Bitácora:
08/C9-0530/06/18

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
15 de Enero de 2019

20	763147	3004816
21	763186	3004861
22	763221	3004903
23	763264	3004953
24	763836	3005619
25	763882	3005672
26	763916	3005712
27	764004	3005815
28	764047	3005865
29	764164	3006001
30	764318	3006181
31	764384	3006257
32	764403	3006279
33	764423	3006303
34	764564	3006467
35	764587	3006494
36	764617	3006529
37	764630	3006544
38	765035	3007016
39	765054	3007038
40	765067	3007054
41	765081	3007070
42	766084	3008239
43	766184	3008283
44	766228	3008303
45	766272	3008322
46	766294	3008332
47	766688	3008507
48	766726	3008524
49	766752	3008535
50	766778	3008546
51	768130	3009147
52	768150	3009156
53	768171	3009165
54	768203	3009179

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO EL ALGARROBAL	76	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SG.FO.08-2019/04

Bitácora:

08/C9-0530/06/18

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

15 de Enero de 2019

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO EL ALGARROBAL	11661.11	2741.41	1941.87

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO EL ALGARROBAL	1941.8 (mil novecientos cuarenta y unopunto ocho)	20812 (veinte mil ochocientos doce)

Nombre del predio: EJIDO EL ALGARROBAL

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	15/01/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	196.2	2	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	196.2	964	Metros cúbicos v.t.a.
1	15/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	196.2	366	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	82.2	11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	82.2	1111	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	82.2	206	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	103.8	3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	103.8	1000	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	103.8	237	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	72.5	7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	72.5	1109	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	72.5	144	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	101.6	9	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	101.6	983	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	101.6	310	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	164.8	1129	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	164.8	297	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	353	26	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	353	895	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	353	1387	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	34	1	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	34	959	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	34	145	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	235.1	3	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	235.1	988	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	235.1	846	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	193.1	6	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	193.1	1177	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	193.1	554	Metros cúbicos v.t.a.





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:
SG.FO.08-2019/04

Bitácora:
08/C9-0530/06/18

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
15 de Enero de 2019

11	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	95.5	3	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	95.5	1028	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	95.5	262	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	55.8	1002	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	55.8	111	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	48.3	952	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	48.3	55	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	126.4	1025	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	126.4	222	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/33 - 31/12/33	Arbutus spp.	79.5	28	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	79.5	945	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	79.5	304	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL NORAWA S DE RL DE CV, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo VI, Volumen 2, Número 12, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación
MARTILLO

Monograma/color
NRW228

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio
EJIDO EL ALGARROBAL

Código de identificación
P-08-030-ALG-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

Folio:

SG.FO.08-2019/04

Bitácora:

08/C9-0530/06/18

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

15 de Enero de 2019

establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chihuahua, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE
LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR
AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y
OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL
QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY
ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE
2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES.





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

C.c.e.p.

Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.-
Gerente Estatal de la Comisión Nacional Forestal.-
Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.-
Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.-
Responsable Técnico.- Consultoría Forestal Norawa, S. de RL. de CV.

GAHS/RACQ/RCD.-

Folio:

SG.FO.08-2019/04

Bitácora:

08/C9-0530/06/18

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

15 de Enero de 2019

